



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 037-IGP/2022

Lima, 24 de Mayo del 2022

VISTO:

La Nota Informativa N°0027-2022-IGP/DC y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el literal r) del artículo 74 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Geofísico del Perú, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 118-IGP/2020, de fecha 31 de diciembre de 2020, establece los derechos de los servidores civiles:

"Artículo 74°.- Derechos de los servidores civiles

Sin perjuicio de los derechos que le reconocen las disposiciones legales de cada régimen laboral general (D.L. 728 y D.L. 1057) vigentes y este RIS, los/las servidores/as civiles del IGP tienen derecho a:

(...)

r) Gozar del descanso anual de treinta (30) días de vacaciones, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por los dispositivos laborales vigentes y según el rol de vacaciones";

Que, mediante el documento del visto el Director Científico comunica a la Jefa de la Oficina de Administración que se encargue el Observatorio de Huancayo al doctor René Estevan

Arredondo desde el 23 hasta el 30 de mayo de 2022, y en tanto dure el periodo vacacional del doctor José Luis Flores Rojas;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM que aprueba Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones del Observatorio de Huancayo al doctor René Estevan Arredondo desde el 23 hasta el 30 de mayo de 2022 y en tanto dure la ausencia del doctor José Luis Flores Rojas.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Presidencia a los interesados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Presidente Ejecutivo